

Cavildo

En la Sala Capitular del dho Ayto. p. l.  
 perpetuo de esta Villa de Marañon en  
 veinte y un dias del mes de noviembre de  
 mil ochocientos veinte y cinco, por Cavildo or-  
 dinario se remiieron los señores D. F. de  
 Torre Sicañco Regidor perpetuo de este Ayto.  
 y Regidor de la P. N. en su ordinacion de las  
 mismas, D. Fran. Fernandez de la Cruz, D.  
 Juan Andre Barón y Affonso Anas  
 Alende Regidores de dho Ayto. Fran. Co.  
 Cabinal Diputado del Comm. y D. Antonio  
 Lorente Martinez Penonero del p.º yto.

tenen y acordaron lo siguiente  
 En este Ayto. se ha oido un Me-  
 morial de D. Fran.º Ramon Sidal Barca  
 de Secino de la Villa de Alhama en  
 que en su virtud dice del corriente p.º  
 el q.º ha de presentarse q.º no arromodanole  
 continuar en su finca en dho Villa y ter-  
 mino en esta y en dho finca de Alhama  
 via finca en comotes con dho finca re-  
 sidir ha determinado tener en ella un seño  
 dad, suplicando se le considere p.º tal fin-  
 cino p.º la cual se oracione y avencia, y  
 q.º se le permita q.º le cambien se le libre  
 la correspondiente Certificacion de su admision,  
 y en consecuencia acordaron: se admita  
 al D. Fran.º Ramon Sidal Barca p.º la  
 cino de esta Villa, y q.º como a tal se le ten-  
 ga presente en los contribucionales q.º ovieren  
 sobre ella, como tambien p.º la exencion  
 q.º disfruta la Secino, y q.º p.º el Uno de  
 este Ayto. se le libre la Certificacion

2

